

I

MANUEL MOLINA JALIL

SUBDIRECCION JURIDICA DE LA

3000010

INTERDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

A U B A I T I C A R U O

QUE el 25 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía Anónima INMOBILIARIA BRASA S.A.;

QUE el Ab. Jito Riera ha presentado copia de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Sr. Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía INMOBILIARIA BRASA S.A., por TRES MILLONES DE DÓLARES divididos en TRESCIENTAS acciones de DIEZ MIL DÓLARES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota en margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archivando copia de dicha escritura y devuelva las diligencias con la copia de la inscripción que se ordena; b) cumpla los demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 13 de noviembre de 1992 por la cual se constituyó la compañía de referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, anotando la inscripción pública que se aprueba por la presente Resolución en la matriz de esta escritura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el texto de la escritura pública, se publique por tres veces, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE. PARA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBDIRECCION JURIDICA DE LA
INTERDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DM/JJ.-
Exp. No. 9231-77

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 36.186, número 4.940 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 37.769 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 14.043 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, 10.614 del mismo Registro de 1.980; 17.813 y 17.823 del antedicho Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i dos de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

